

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-003

Clase: Ejecutivo

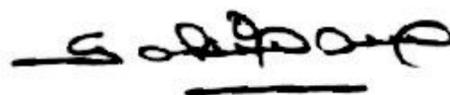
De conformidad con lo instituido en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P. se Decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 234-23510, denunciado como de propiedad de INVERSIONES ENERGY YURIMENA S.A.S. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares, de propiedad de INVERSIONES ENERGY YURIMENA S.A.S. Ofíciase.

Limítese la anterior medida en la suma \$2.000.000.000

El embargo y secuestro del establecimiento identificado con número de matrícula mercantil **274312**, denunciado como de propiedad de INVERSIONES ENERGY YURIMENA S.A.S. Ofíciase a la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)